**PROVEER SERVICIOS EQUITATIVOS A ESTUDIANTES Y MAESTROS EN ESCUELAS PRIVADAS BAJO LOS PROGRAMAS DE LA LEY CARES**

**\*Nota aclaratoria del DEPR:** Este documento se tradujo lo más fiel y exacto a la versión original. Por dicha razón, el lector notará que se habla de SEA y LEA. Puerto Rico es un sistema unitario, por lo que el Departamento de Educación de Puerto Rico es tanto SEA como LEA.

**Propósito de este documento**

El propósito de este documento es proveer información sobre servicios equitativos para estudiantes y maestros en escuelas privadas en virtud de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Ley CARES), Ley Pública 116-136, 134 Stat. 281 (27 de marzo de 2020). La Ley CARES autorizó el Fondo de Ayuda para la Estabilización de la Educación (ESF, por sus siglas en inglés), que es una nueva asignación de aproximadamente $30.75 mil millones que crea flujos de fondos para varios programas educativos que abordan el impacto de la nueva enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19) en los servicios educativos a través de la Nación. En virtud de estos programas, el Departamento de Educación federal (USDE, por sus siglas en inglés) otorgará fondos a los gobernadores, las agencias educativas estatales (SEA, por sus siglas en inglés) y las instituciones de educación superior (IHE, por sus siglas en inglés) para ayudar a los Estados a prevenir, prepararse y responder a los efectos devastadores de COVID-19. Las disposiciones de la Ley CARES relevantes para el ESF y otros programas del Departamento están disponibles en el sitio web del USDE en <https://oese.ed.gov/offices/education-stabilization-fund/>.

Dos programas en el ESF requieren a una agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) que recibe fondos que brinden servicios equitativos a estudiantes y maestros en escuelas privadas:

* El total del Fondo de Ayuda Educativa de Emergencia del Gobernador (Fondo GEER) $2,953,230,000 (Sección 18002 de la Ley CARES).
* El Fondo de Ayuda de Emergencia para Escuelas Primarias y Secundarias (Fondo ESSER) por un total de $13,229,265,000 (Sección 18003 de la Ley CARES).

Además de los requisitos legales y reglamentarios incluidos en el documento, como los que se establecen en virtud del estatuto autoritario y otras leyes y reglamentos aplicables, el contenido de la guía no tiene la fuerza y el efecto de ley y no está destinado a obligar al público de ninguna manera. Este documento está destinado únicamente a proveer claridad al público con respecto a los requisitos existentes según la ley o las políticas de la agencia. Además, no crea ni confiere ningún derecho para ninguna persona.

El USDE proporcionará información adicional o actualizada según sea necesario en la página web de COVID-19 del Departamento: <https://www.ed.gov/coronavirus>. Si tiene preguntas que no se contestan con este documento, envíe un correo electrónico a [COVID-19@ed.gov](mailto:COVID-19@ed.gov).

Tabla de Contenido

[1. ¿El requisito de proveer servicios equitativos a estudiantes y maestros en escuelas privadas aplica a algún programa bajo la Ley CARES? 3](#_Toc40097274)

[2. ¿Qué es una “escuela privada” según los programas de la Ley CARES? 3](#_Toc40097275)

[3. ¿Es elegible una escuela privada con fines de lucro para recibir servicios equitativos para sus estudiantes y maestros bajo los programas de la Ley CARES? 3](#_Toc40097276)

[4. ¿Qué LEA es responsable de proveer servicios equitativos a los estudiantes y maestros de escuelas no públicas bajo los programas de la Ley CARES? 4](#_Toc40097277)

[5. ¿Debe una LEA u otra agencia pública mantener el control de los fondos de la Ley CARES utilizados para proveer servicios equitativos? 4](#_Toc40097278)

[6. ¿Quién es responsable de iniciar el proceso de consulta y cómo debe comenzar? 4](#_Toc40097279)

[7. ¿Cómo una LEA que recibe fondos en virtud de los programas de la Ley CARES provee servicios equitativos “de la misma manera que se estipula en la sección 1117 de la ESEA”? 5](#_Toc40097280)

[8. ¿Debe ofrecer una LEA servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES a estudiantes y maestros en todas las escuelas privadas ubicadas en la LEA, incluso si una escuela privada no ha participado previamente en servicios equitativos bajo el Título I, Parte A o Título VIII de ESEA? 8](#_Toc40097281)

[9. ¿Todos los estudiantes y maestros en una escuela privada son elegibles para recibir servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES? 8](#_Toc40097282)

[10. ¿Cómo determina una LEA la participación proporcional de los fondos que deben reservarse para proveer servicios equitativos a los estudiantes y maestros de escuelas privadas bajo los programas de la Ley CARES? 8](#_Toc40097283)

[A. ¿Cuál es el monto base sobre el cual se determina la participación proporcional? 8](#_Toc40097284)

[B. ¿Qué datos utiliza una LEA para determinar la participación proporcional? 9](#_Toc40097285)

[C. ¿Cómo calcula una LEA la participación proporcional? 9](#_Toc40097286)

[11. Después de que una LEA ha determinado la participación proporcional de los fondos para servicios equitativos bajo cada programa de la Ley CARES, ¿cómo determina entonces la cantidad de fondos disponibles para servicios a estudiantes y maestros en escuelas privadas individuales? 10](#_Toc40097287)

[12. ¿Los requisitos en 34 C.F.R. § 200.66 aplican a servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES? 10](#_Toc40097288)

[13. ¿Es una escuela privada cuyos estudiantes y maestros reciben servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES un “receptor de asistencia financiera federal”? 11](#_Toc40097289)

[14. ¿Qué servicios y beneficios bajo los programas de la Ley CARES están disponibles para estudiantes y maestros de escuelas privadas? 11](#_Toc40097290)

Brindar servicios equitativos a estudiantes y maestros en escuelas privadas bajo los programas de la Ley CARES

# **1. ¿El requisito de proveer servicios equitativos a estudiantes y maestros en escuelas privadas aplica a algún programa bajo la Ley CARES?**

Si. La Ley CARES establece dos nuevos fondos a los que aplican los requisitos de servicios equitativos. Específicamente, una agencia educativa local (LEA) que recibe fondos del Fondo de Ayuda Educativa de Emergencia del Gobernador (Fondo GEER) (sección 18002 de la Ley CARES) o del Fondo de Ayuda de Emergencia de Escuelas Primarias y Secundarias (Fondo ESSER) (sección 18003 del Ley CARES) (“Programas de la Ley CARES” a los fines de este documento) para proveer servicios equitativos a estudiantes y maestros en escuelas privadas de la misma manera que se estipula en la sección 1117 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA). (Sección 18005(a) de la Ley CARES).

No se requiere que una institución de educación superior o entidad relacionada con la educación que recibe fondos del Fondo GEER brinde servicios equitativos a estudiantes y maestros en escuelas privadas.

# **2. ¿Qué es una “escuela privada” según los programas de la Ley CARES?**

Una “escuela privada” significa una escuela primaria o secundaria no pública que (A) está acreditada, autorizada o de otra manera opera de acuerdo con la ley estatal; y (B) existía antes de la fecha de la emergencia calificada para los programas de la Ley CARES. Para los fines de esta definición, la fecha de la emergencia que califica es el 13 de marzo de 2020. (Sección 18007(6) de la Ley CARES).

# **3. ¿Es elegible una escuela privada con fines de lucro para recibir servicios equitativos para sus estudiantes y maestros bajo los programas de la Ley CARES?**

No. Una escuela privada con fines de lucro no es elegible para recibir servicios equitativos para sus estudiantes y maestros bajo los programas de la Ley CARES. La Sección 18007(6) de la Ley CARES define una “escuela privada” como una escuela primaria o secundaria no pública. La Sección 18007(8) de la Ley CARES incorpora las definiciones en la sección 8101 de ESEA para cualquier término no definido en la Ley CARES. La sección 8101(19) y (45) de ESEA define “escuela primaria” y “escuela secundaria”, respectivamente, y especifica que deben ser sin fines de lucro.

# **4. ¿Qué LEA es responsable de proveer servicios equitativos a los estudiantes y maestros de escuelas no públicas bajo los programas de la Ley CARES?**

El Departamento ha determinado que, en virtud de los programas de la Ley CARES, la LEA en la que se encuentra una escuela privada es responsable de proveer servicios equitativos a los estudiantes y maestros en la escuela, como es requerido en la mayoría de los programas de ESEA, que requieren que una LEA provea servicios equitativos. Fuera del Título I, Parte A, la responsabilidad generalmente recae en la LEA en la que se encuentra una escuela privada porque los servicios equitativos generalmente están disponibles para todos los estudiantes o maestros en la escuela privada en la LEA y la LEA en la que la escuela está ubicada más cerca y mejor capacitada para satisfacer las necesidades de estudiantes y maestros.

El Título I, Parte A de ESEA es diferente; La sección 1117 de ESEA establece un requisito de residencia de estudiantes, en lugar de un requisito de ubicación de la escuela, para recibir servicios equitativos bajo el Título I, Parte A. Solo los estudiantes de bajo rendimiento que viven en un área donde se proveen servicios de Título I a escuelas públicas son elegibles para servicios y, por lo tanto, la LEA donde residen los estudiantes es responsable de proveer servicios equitativos. Los programas de la Ley CARES no tienen dicho requisito de residencia para la elegibilidad para los servicios. Por el contrario, los programas de la Ley CARES brindan total discreción a las LEA, a menos que los fondos estén destinados a un propósito específico o a una población de estudiantes de escuelas públicas y privadas por el Gobernador bajo el Fondo GEER o por una SEA a través de la reserva de SEA bajo el Fondo ESSER (ver sección 18003(e) de la Ley CARES), para utilizar los fondos de la Ley CARES para proveer servicios educativos a estudiantes en escuelas públicas y privadas de la LEA a través de una amplia gama de actividades permitidas. Por lo tanto, proveer servicios equitativos con los fondos de la Ley CARES es similar a otros programas de ESEA en los que la LEA provee servicios equitativos en donde se ubica la escuela privada.

# **5. ¿Debe una LEA u otra agencia pública mantener el control de los fondos de la Ley CARES utilizados para proveer servicios equitativos?**

Si. El control de los fondos para los servicios y la asistencia brindada a los estudiantes y maestros de escuelas privadas en virtud de los programas de la Ley CARES, y el título de los materiales, equipos y bienes adquiridos con dichos fondos, debe estar en una agencia pública, y una agencia pública debe administrar dichos fondos, materiales, equipos y propiedades. En otras palabras, ningún fondo puede ir directamente a una escuela privada. Además, los servicios para estudiantes y maestros de escuelas privadas deben ser provistos por una agencia pública directamente o mediante contrato con otra entidad pública o privada. (Sección 18005(b) de la Ley CARES).

# **6. ¿Quién es responsable de iniciar el proceso de consulta y cómo debe comenzar?**

Similar a cómo una LEA provee servicios equitativos bajo la ESEA, una LEA es responsable de iniciar el proceso de consulta. Debe comunicarse con los funcionarios de todas las escuelas privadas de la LEA para notificarles la oportunidad para que sus estudiantes y maestros obtengan servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES. A través de este contacto inicial, la LEA puede explicar los servicios disponibles bajo los programas de la Ley CARES y cómo pueden participar los estudiantes y maestros de escuelas privadas. Si no se ha contactado a funcionarios de escuelas privadas, pueden comunicarse con la LEA o el/la Ombudsman del Estado para preguntar sobre servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES.

Si los funcionarios de escuelas privadas desean servicios equitativos para sus estudiantes y maestros, la LEA debe consultar con esos funcionarios durante el diseño y desarrollo de los programas de la LEA y antes de que la LEA tome cualquier decisión que afecte la oportunidad de participación de estudiantes y maestros de escuelas privadas en las actividades sufragadas por los programas de la Ley CARES. Si una escuela privada se niega a participar en los programas de la Ley CARES o no responde a un esfuerzo de buena fe de LEA para ponerse en contacto, la LEA no tiene más responsabilidad de proveer servicios equitativos a los estudiantes o maestros en esa escuela. Sin embargo, la LEA debe poder demostrar que hizo un esfuerzo de buena fe para contactar a todas las escuelas privadas de la LEA.

# **7. ¿Cómo una LEA que recibe fondos en virtud de los programas de la Ley CARES provee servicios equitativos “de la misma manera que se estipula en la sección 1117 de la ESEA”?**

Una LEA que recibe fondos en virtud de los programas de la Ley CARES debe proveer servicios equitativos a estudiantes y maestros en una escuela privada de la misma manera que se estipula en la sección 1117 de la ESEA, según lo determinado en consulta con representantes de escuelas privadas. (Sección 18005(a) de la Ley CARES). Este requisito, a primera vista, requiere que el USDE interprete cómo se aplican los requisitos de la sección 1117 a los programas de la Ley CARES, dado que una LEA bajo los programas de la Ley CARES puede servir a todos los estudiantes y maestros de escuelas privadas sin tener en cuenta los ingresos familiares, residencia o elegibilidad basada en bajo rendimiento. A menos que los requisitos de la sección 1117 limiten los servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES, concluimos que se aplican como se describe a continuación.

Hemos interpretado “de la misma manera que en la sección 1117” a la luz de la elegibilidad y los usos significativamente más amplios de los fondos autorizados en virtud de la Ley CARES en comparación con el Título I, Parte A, conciliando razonablemente las diferencias. Al hacerlo, le dimos significado a la sección 1117(a)(3), que requiere que los servicios educativos y otros beneficios para los estudiantes de las escuelas privadas sean equitativos en comparación con los de los estudiantes de las escuelas públicas. Los servicios que una LEA puede proveer en virtud de los programas de la Ley CARES están claramente disponibles para todos los estudiantes y maestros de escuelas públicas, no solo los estudiantes de bajo rendimiento y sus maestros como en el Título I, Parte A. Del mismo modo, no hay limitación de residencia en área donde se proveen servicios de Título I a escuelas públicas para los servicios prestados en las escuelas públicas bajo los programas de la Ley CARES. Para que los servicios de la Ley CARES sean equitativos en comparación con los estudiantes y maestros de escuelas públicas, se deduce que los mismos principios deben aplicarse al proveer servicios equitativos a estudiantes y maestros de escuelas privadas.

A continuación, se describe cómo se aplican las disposiciones de la sección 1117 de ESEA, conciliadas, cuando sea necesario, para cumplir con los propósitos de los programas de la Ley CARES:

* 1117(a)(1) – Según el Título I, Parte A, una LEA debe proveer servicios equitativos a los estudiantes de bajo rendimiento, tal como se define en la sección 1115(c) de ESEA que residen en área donde se proveen servicios de Título I a escuelas públicas y asisten a una escuela privada y sus maestros. Según los programas de la Ley CARES, una LEA puede proveer servicios equitativos con fondos de la Ley CARES a cualquier estudiante y maestro en escuelas privadas, a menos que un Gobernador lo limite en virtud de la sección 18002 de la Ley CARES o una SEA a través de la reserva de la SEA en la sección 18003(e) de la Ley CARES. (Véanse las preguntas 8 y 9).
* 1117(a)(2) – En virtud de los programas del Título I, Parte A y de la Ley CARES, una LEA debe proveer servicios equitativos y otros beneficios, incluyendo materiales y equipos, que sean seculares, neutrales y no ideológicos.
* 1117(a)(3)(A) – Bajo los programas Título I, Parte A y los programas de la Ley CARES, una LEA debe proveer servicios y otros beneficios a los estudiantes y maestros de escuelas privadas de manera oportuna y equitativa en comparación a los servicios y beneficios provistos para estudiantes y maestros de escuelas públicas.
* 1117(a)(3)(B) – Bajo el Título I, Parte A, una SEA debe designar un Ombudsman para monitorear y hacer cumplir los requisitos de servicios equitativos. Una SEA debe usar al Ombudsman también para monitorear y hacer cumplir los requisitos de los programas de la Ley CARES de que una LEA brinde servicios equitativos a estudiantes y maestros en escuelas privadas.
* 1117(a)(4)(A) – En virtud de los programas de Título I, Parte A y los programas de la Ley CARES, una LEA debe determinar la participación proporcional disponible para proveer servicios equitativos a estudiantes y maestros en escuelas privadas en función de la cantidad total de fondos que recibe una LEA antes de cualquier gasto o transferencia permitidos. Según los programas de la Ley CARES, la LEA calcula la participación proporcional en función del número de niños matriculados en cada escuela privada cuyos estudiantes o maestros participan en los programas de la Ley CARES en comparación con la cantidad de estudiantes matriculados en las escuelas públicas de la LEA. La LEA toma esta determinación bajo cada programa de la Ley CARES por separado. (Ver Pregunta # 10).
* 1117(a)(4)(B) – Bajo el Título I, Parte A, una LEA debe obligar los fondos disponibles para servicios equitativos en el año fiscal para el cual la LEA recibe los fondos. Una LEA debe obligar los fondos de la Ley CARES para servicios equitativos en los años fiscales para los cuales esos fondos están destinados a servicios para abordar el impacto de COVID-19.
* 1117(a)(4)(C) – Tanto en virtud de los programas Título I, Parte A y los programas de la Ley CARES, una SEA debe notificar de manera oportuna a los funcionarios apropiados de las escuelas privadas en el Estado de la asignación de fondos para servicios educativos y otros beneficios que cada LEA ha determinado están disponibles para estudiantes y maestros de escuelas privadas.
* 1117(b)(1) – Bajo los programas de Título I, Parte A y de la Ley CARES, una LEA debe consultar con los funcionarios apropiados de las escuelas privadas durante el diseño y desarrollo de las actividades de la LEA en temas relevantes como los contenidos en esta sección del Título I, Parte A. Tanto la LEA como los funcionarios de escuelas privadas tendrán el objetivo de llegar a un acuerdo sobre cómo proveer servicios equitativos y efectivos y la LEA debe transmitir los resultados de ese acuerdo al Ombudsman.
* 1117(b)(2) – Bajo los programas Título I, Parte A y los programas de la Ley CARES, si una LEA no está de acuerdo con las opiniones de los funcionarios de escuelas privadas durante la consulta, la LEA debe proveer por escrito a los funcionarios de escuelas privadas las razones por las cuales la LEA no está de acuerdo.
* 1117(b)(3) – Bajo los programas de Título I, Parte A y de la Ley CARES, la consulta debe ocurrir antes de que una LEA tome cualquier decisión que afecte las oportunidades de los estudiantes y maestros de escuelas privadas para recibir servicios equitativos. No es necesario que las reuniones entre la LEA y los funcionarios de escuelas privadas se realicen en persona si no pueden realizarse debido a escuelas cerradas o reglas de distanciamiento social. En este caso, el USDE recomienda que las LEAs y los funcionarios de escuelas privadas consulten de forma remota.
* 1117(b)(4) – Tanto en virtud del Título I, Parte A y los programas de la Ley CARES, la consulta debe incluir la discusión de los mecanismos de prestación de servicios que una LEA puede utilizar para proveer servicios equitativos.
* 1117(b)(5) – Tanto en virtud del Título I, Parte A y los programas de la Ley CARES, una LEA debe mantener y proveer a la SEA una afirmación escrita firmada por funcionarios de escuelas privadas de que se ha realizado una consulta oportuna y significativa y, si los funcionarios de las escuelas privadas no proveen tal afirmación, la LEA debe enviar a la SEA la documentación de que se ha realizado la consulta o los intentos de consulta.
* 1117(b)(6) – En virtud de los programas de Título I, Parte A y de los programas de la Ley CARES, los funcionarios de escuelas privadas tienen derecho a presentar una queja ante la SEA; la SEA debe proveer servicios directamente o mediante contratos si los funcionarios de escuelas privadas lo solicitan y la SEA determina que la LEA no cumplió con los requisitos aplicables.
* 1117(c)(1) – Bajo el Título I, Parte A, para determinar la participación proporcional, una LEA debe calcular el número de niños, de 5 a 17 años, que son de familias de bajos ingresos y residen en área donde se proveen servicios de Título I a escuelas públicas. Debido a que una LEA determina la participación proporcional basada en la matrícula en escuelas públicas y privadas bajo los programas de la Ley CARES, la LEA no necesita recopilar datos de pobreza de las escuelas privadas (consulte la Pregunta # 10 para obtener información sobre cómo determinar la participación proporcional de los fondos de la Ley CARES que la LEA debe reservar para proveer servicios equitativos a estudiantes y maestros de escuelas privadas).
* 1117(c)(2) – Según el Título I, Parte A, los funcionarios de escuelas privadas pueden presentar una queja ante la SEA si disputan el recuento de niños de familias de bajos ingresos. Debido a que una LEA no necesita recopilar datos de pobreza para determinar la participación proporcional disponible para servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES, no habría ninguna razón para que los funcionarios de escuelas privadas presenten una queja con respecto a los datos de pobreza ante la SEA.
* 1117(d) – Según el Título I, Parte A, el control de los fondos y el título de los materiales, equipos y bienes debe estar en una agencia pública. Con respecto a los programas de la Ley CARES, esta disposición es reemplazada por la sección 18005 (b) de la Ley CARES, que también requiere el control público de los fondos. (Ver Pregunta # 5).

# **8. ¿Debe ofrecer una LEA servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES a estudiantes y maestros en todas las escuelas privadas ubicadas en la LEA, incluso si una escuela privada no ha participado previamente en servicios equitativos bajo el Título I, Parte A o Título VIII de ESEA?**

Si. Una LEA debe ofrecer servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES a estudiantes y maestros en todas las escuelas privadas ubicadas en la LEA, incluso si una escuela privada no ha participado previamente bajo el Título I, Parte A o Título VIII de ESEA.

# **9. ¿Todos los estudiantes y maestros en una escuela privada son elegibles para recibir servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES?**

Si. Todos los estudiantes y maestros en una escuela privada son elegibles para recibir servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES, a menos que un Gobernador (bajo el Fondo GEER) o una SEA (a través de la reserva SEA bajo el Fondo ESSER) enfoque los fondos para un propósito específico o población específica de estudiantes de escuelas públicas y privadas. A diferencia del Título I, Parte A, los servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES no se basan en la residencia en área donde se proveen servicios de Título I a escuelas públicas y tampoco se limitan solo a los estudiantes de bajo rendimiento y sus maestros.

# **10. ¿Cómo determina una LEA la participación proporcional de los fondos que deben reservarse para proveer servicios equitativos a los estudiantes y maestros de escuelas privadas bajo los programas de la Ley CARES?**

## **A. ¿Cuál es el monto base sobre el cual se determina la participación proporcional?**

Según la sección 1117(a)(4)(A)(ii) de ESEA, una LEA debe determinar la participación proporcional disponible para servicios equitativos del monto total de los fondos del Título I, Parte A que recibe antes de reservar fondos para gastos permitidos como costos administrativos o gastos en todo el distrito, y antes de hacer asignaciones a las escuelas públicas participantes. Debido a que la sección 18005(a) de la Ley CARES requiere que una LEA brinde servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES “de la misma manera que se estipula en la sección 1117”, una LEA debe usar la asignación total que recibe bajo cada programa de la Ley CARES para determinar la participación proporcional disponible para servicios equitativos antes de reservar fondos para otros fines.

## **B. ¿Qué datos utiliza una LEA para determinar la participación proporcional?**

Una LEA utiliza datos de matricula en escuelas privadas cuyos estudiantes y maestros participarán bajo los programas de la Ley CARES en comparación con la matrícula en escuelas públicas de la LEA para determinar la participación proporcional. Según los programas de la Ley CARES, los servicios están disponibles para todos los estudiantes, de escuelas públicas y privadas, sin tener en cuenta la pobreza, el bajo rendimiento o la residencia en área donde se proveen servicios de Título I a escuelas públicas. Una LEA que recibe fondos de la Ley CARES usa esos fondos para proveer servicios educativos a estudiantes en escuelas públicas y privadas a través de una amplia gama de actividades permitidas. El uso de la matrícula para determinar la participación proporcional de la cual proveer servicios equitativos contribuirá al tratamiento equitativo de niños y maestros dentro del universo legal de usos permitidos para los dólares de la Ley CARES al permitir que todos los estudiantes y maestros en una escuela privada reciban servicios que son equitativos en comparación con los disponibles para todos los estudiantes y maestros de escuelas públicas. (Ver ESEA sección 1117(a)(3)).

## **C. ¿Cómo calcula una LEA la participación proporcional?**

Para calcular la participación proporcional para servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES, una LEA determina el número total de niños que están matriculados en escuelas públicas y privadas en la LEA que desean participar en uno o ambos programas de la Ley CARES. Utilizando la proporción de estudiantes que están matriculados en escuelas privadas participantes, la LEA determina la cantidad de fondos disponibles para servicios equitativos en función de esa participación proporcional de la asignación total de la LEA en cada programa de la Ley CARES por separado. Por ejemplo, una LEA que recibe $100,000 bajo el Fondo GEER y $900,000 bajo el Fondo ESSER, y con 1,350 estudiantes de escuelas públicas y 150 estudiantes de escuelas privadas, determinaría la participación proporcional de la siguiente manera:

**EJEMPLO – DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Pública** | **Privada\*** | **Total** |
| Matrícula | 1,350 | 150 | 1,500 |
| Proporción | 90% | 10% | 100% |
| Participación proporcional Fondos GEER | $90,000 | $10,000 | $100,000 |
| Participación proporcional fondos ESSER | $810,000 | $90,000 | $900,000 |

\*Escuelas privadas participando bajo los programas de la Ley CARES

# **11. Después de que una LEA ha determinado la participación proporcional de los fondos para servicios equitativos bajo cada programa de la Ley CARES, ¿cómo determina entonces la cantidad de fondos disponibles para servicios a estudiantes y maestros en escuelas privadas individuales?**

Para fines de consulta, con el fin de determinar qué servicios equitativos proveer a los estudiantes y maestros en una escuela privada determinada, una LEA, después de reservar fondos que sean razonables y necesarios para administrar servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES, dividiría el resto de la participación proporcional de fondos disponibles para servicios equitativos por la matrícula total en escuelas privadas cuyos estudiantes y maestros participarán en cada uno de los programas de la Ley CARES para obtener una cantidad por alumno. La LEA luego multiplicaría esa cantidad por alumno por la matrícula en una escuela privada individual para determinar la cantidad de servicios que la LEA puede proveer a los estudiantes y maestros en esa escuela. Con el acuerdo entre la LEA y los funcionarios apropiados de las escuelas privadas, la LEA puede agrupar fondos entre un grupo de escuelas privadas y proveer servicios equitativos a los estudiantes y maestros en las escuelas privadas dentro del grupo en función de las necesidades sin importar cómo se generaron fondos. (Ver ESEA sección 1117(b)(1)(J)(i)).

# **12. ¿Los requisitos en 34 C.F.R. § 200.66 aplican a servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES?**

No. Los requisitos en 34 C.F.R. § 200.66 no aplican a servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES. 34 C.F.R. § 200.66 es un reglamento de Título I, Parte A que requiere que una LEA brinde servicios de Título I, Parte A que (1) complementen, y en ningún caso suplanten, los servicios que, en ausencia de servicios de Título I, Parte A, están disponibles para los estudiantes participantes de escuelas privadas; y (2) solo satisfacen las necesidades de los estudiantes de escuelas privadas participantes y no las necesidades de la escuela privada o las necesidades generales de los niños en la escuela privada. Estas disposiciones son necesarias en el contexto del Título I, Parte A porque los servicios equitativos deben ser complementarios a lo que los estudiantes de escuelas privadas reciben de otra manera y solo se pueden proveer a los estudiantes de bajo rendimiento que residen en área donde se proveen servicios de Título I a escuelas públicas y asisten a escuela privada.

Los servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES son mucho más amplios que bajo el Título I, Parte A. Los servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES, por definición, pueden beneficiar a una escuela privada, como comprar suministros para desinfectar y limpiar las instalaciones, o todos estudiantes en una escuela privada, como cualquier actividad autorizada bajo ESEA. A diferencia del Título I, no se basan en la residencia en área donde se proveen servicios de Título I a escuelas públicas ni se limitan solo a estudiantes de bajo rendimiento. Además, la Ley CARES no tiene un requisito de suplemento ni suplantación.

# **13. ¿Es una escuela privada cuyos estudiantes y maestros reciben servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES un “receptor de asistencia financiera federal”?**

No. Una escuela privada cuyos estudiantes y maestros reciben servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES no es un “receptor de asistencia financiera federal”. Una agencia pública debe controlar y administrar los fondos de la Ley CARES; en otras palabras, ningún fondo puede ir directamente a una escuela privada. (Ver Pregunta # 5). Por lo tanto, una escuela privada no recibe asistencia financiera federal en virtud de que sus estudiantes y maestros reciben servicios equitativos de una LEA bajo un programa de la Ley CARES. Como resultado, ciertos requisitos federales que se aplican a un receptor de asistencia financiera federal no son directamente aplicables a una escuela privada cuyos estudiantes o maestros reciben servicios equitativos bajo los programas de la Ley CARES, a menos que la escuela reciba asistencia financiera federal para otros fines.

# **14. ¿Qué servicios y beneficios bajo los programas de la Ley CARES están disponibles para estudiantes y maestros de escuelas privadas?**

En general, los servicios y beneficios disponibles para estudiantes y maestros de escuelas privadas son los mismos que los disponibles para estudiantes y maestros de escuelas públicas. Específicamente, los fondos ESSER que van a las LEA por fórmula pueden usarse para una amplia gama de actividades permitidas. (Ver sección 18003(d) de la Ley CARES). Los fondos ESSER que una SEA puede reservar para fines estatales también se pueden usar para una amplia gama de actividades para abordar problemas que responden a COVID-19, a menos que la SEA decida enfocarlos para un propósito específico o una población específica de estudiantes de escuelas públicas y privadas. Por ejemplo, una SEA podría enfocarlos a la reserva de SEA para proveer tecnología para apoyar el aprendizaje a distancia para estudiantes de escuelas públicas y privadas de familias de bajos ingresos. (Ver sección 18003(e) de la Ley CARES). Del mismo modo, un gobernador puede destinar fondos GEER que pone a disposición de una LEA para un propósito específico o una población específica de estudiantes de escuelas públicas y privadas. (Consulte la sección 18002(c)(1) o (3) de la Ley CARES).

En resumen, los servicios equitativos permitidos bajo las secciones 18002(c)(1) o (3), según corresponda, y 18003(d) de la Ley CARES deben estar disponibles para satisfacer mejor las necesidades de los estudiantes y maestros de escuelas privadas, como determinado a través de consultas oportunas y significativas y coherente con cualquier propósito específico establecido por un Gobernador bajo el Fondo GEER o una SEA a través de la reserva SEA bajo el Fondo ESSER, independientemente de los usos específicos determinados por la LEA para cumplir las necesidades de sus propios estudiantes y maestros.

Como se señaló en la Pregunta #5, el control de cualquier servicio o asistencia brindada a estudiantes y maestros en una escuela privada, y el título de los materiales, equipos y bienes adquiridos con fondos de la Ley CARES, debe estar en una agencia pública y una agencia pública debe administrar esos fondos, materiales, equipos y bienes. Una entidad pública debe proveer esos servicios directamente o mediante un contrato con una entidad pública o privada.